

# 26. SISTEMA DE CONSULTAS Y OFERTAS DE MONTOS DE PENSIÓN (SCOMP)

Es una plataforma electrónica que tienes que usar cuando quieres elegir o cambiar tu modalidad de pensión.

El propósito es entregar información completa y comparable de las distintas ofertas de renta vitalicia y montos de pensión en retiro programado, por medio de esta plataforma que conecta las AFP, Compañías de Seguro de Vida y Asesores Previsionales.

# **OPERACIÓN DEL SISTEMA**

Para elegir la modalidad de pensión, tú o los beneficiarios de pensión de sobrevivencia, tienen que hacer al menos una consulta en el sistema.

Cuando UNO afp termina la tramitación de una Solicitud de Pensión o Solicitud de Cambio de Modalidad, tienen que emitir al afiliado o beneficiario el documento Certificado de Saldo y transmitirlo al SCOMP. El certificado tiene toda la información de los saldos de pensión, bono de reconocimiento (si corresponde), antecedentes del grupo familiar y tipo de pensión, entre otros. Este certificado tiene una vigencia de 35 días corridos desde su emisión.

#### **CERTIFICADO DE OFERTAS**

Recibirás en tu casa el Certificado de Ofertas original y se te manda a tu mail una copia, si es que lo pides. Este documento tiene tu información personal, cuál es tu monto y las distintas ofertas de las Compañías de Seguro.

Tienes que presentar el Certificado de Ofertas original para elegir la Modalidad de Pensión.

# **ALTERNATIVAS DEL CONSULTANTE**

Una vez que recibas el certificado, puedes elegir por alguna de las modalidades de pensión cuyas ofertas están vigentes y cumplan con lo establecido en el DL 3.500:

- Puedes elegir por Retiro Programado o Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado en la AFP que elijas.
- Puedes aceptar alguna de las ofertas de Renta Vitalicia que están en el Certificado de Ofertas
- Puedes aceptar una oferta externa.
- Puedes pedir un remate.

Puedes pedir una nueva consulta o desistir de la Solicitud de Cambio de Modalidad o de Pensión, si corresponde. Si tienes dictamen de invalidez total o parcial no puedes desistir. Los beneficiarios de pensión de sobrevivencia pueden desistir si existe mutuo acuerdo.

#### **REMATE**

Si ninguna de las ofertas cumple con tus expectativas, puedes suscribir una Solicitud de Remate en tu AFP. Tienes que elegir al menos tres compañías de seguros que te hayan hecho ofertas y que se encuentren vigentes en el sistema, para un mismo tipo de Renta Vitalicia, condiciones especiales de cobertura y monto de excedente. Si quieres, puedes incorporar otras Compañías al remate, aun cuando no hayan hecho ofertas en el sistema. Si al menos dos compañías hacen ofertas, el remate tiene carácter de vinculante, es decir, tienes que aceptar la compañía con mejor oferta. Si la oferta es igual, tu eres el que eliges



la compañía; si no lo haces, es tu AFP la que elije según los criterios establecidos en la ley. Si solo una compañía ofrece pensión, entonces puedes aceptarla o rechazarla.

# MONTOS MÍNIMOS DE PENSIÓN DE RENTA VITALICIA

Los montos de pensión que se pacten en las rentas vitalicias que contrates, deberán ser incrementadas de acuerdo a lo establecido por la norma, según se trate de aceptaciones de oferta interna o externa, con o sin participación de corredor, agente o asesor.

# ACEPTACIÓN DE ALGUNA DE LAS OFERTAS DE RETIRO PROGRAMADO O RENTA VITALICIA

Para que formalices la elección de las ofertas, tienes que suscribir el formulario "Aceptación de Oferta" en la AFP o en la compañía elegida. En el caso de las pensiones de sobrevivencia, el formulario tiene que estar firmado por todos los beneficiarios de la pensión.

La entidad que reciba la aceptación tiene que informar al Sistema.

# SELECCIÓN

Para materializar tu opción, tienes que suscribir personalmente en tu AFP de origen el formulario "Selección de Modalidad de Pensión". En el caso de las pensiones de sobrevivencia, el formulario tiene que estar firmado por todos los beneficiarios de la pensión o su representante legal si corresponde.

Al momento de suscribir el formulario, tienes que presentar la Aceptación de la Oferta, el certificado de oferta original y la cotización externa, si corresponde. La adjudicación en remate también constará en el formulario de Selección de Modalidad de Pensión, entendiéndose que todos estos integran el contrato de Renta Vitalicia.

Una vez que ejerzas la opción, tu administradora de origen tiene que notificar a la respectiva AFP o compañía la aceptación de la oferta dentro de un día hábil desde la suscripción de la selección de modalidad de pensión, si corresponde. En el caso de Renta Vitalicia, la compañía tiene que remitir la póliza a la AFP dentro de los tres días hábiles desde recibida la notificación.

El término del proceso de pensión o cambio de modalidad de pensión, es tu AFP la que tiene que informar al Sistema dentro de dos días hábiles desde que esto se produzca, y tiene que señalar la modalidad de pensión escogida, si corresponde.

Un proceso de pensión se entiende terminado cuando:

- Al traspasarse la prima a la compañía que corresponda, cuando se opte por Renta Vitalicia.
- Se perfeccione la selección o cambio de modalidad en caso que elijas Retiro Programado.
- Cuando desistes del trámite de pensión, menos en el caso en que se trate de una pensión de invalidez cuyo dictamen se encuentra ejecutoriado.
- Pasan 45 días contados desde el término de la vigencia del Certificado de Saldo, sin que hayas seleccionado una modalidad de pensión o desistido del trámite.
- Cuando muere el consultante.